

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS
DERIVADOS**

		
<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)</p>	<p>RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos cárnicos y sus derivados, emitidos por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos cárnicos industrializados y no industrializados, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
3. **Responsables**
 - **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos cárnicos industrializados o no industrializados.
 - **Promoción Agrícola y Ganadera:** Realiza una evaluación de los datos contenidos en la solicitud a nivel de control estadístico.
 - **Inspector de Dirección General de Ganadería (Departamento de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
 - **Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS):** Es la responsable de evaluar las solicitudes en base a los requisitos establecidos y la aprobación documental por parte de la DIGEMAPS a la importación de productos cárnicos.
 - **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (I-DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos cárnicos no industrializados.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual que se realiza a los productos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen animal en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual de los productos reglamentados para determinar si cumplen la reglamentación zoosanitarios.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud No Objeción a La Importación Productos Cárnicos Y Sus Derivados

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario Solicitud No Objeción A La Importacion Productos Cárnicos Y Sus Derivados, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma. • Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo). • Registro Sanitario del producto (Si aplica). • Planta y estado de procedencia. 2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.

5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnico DIGEGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud. - Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.



5.2 EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Responsable	Actividad
Dirección Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud. 2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

5.3 Trámite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.

Responsable	Actividad
SUB-PAG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa y realiza un control estadístico de los datos contenidos en la solicitud. <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Ministro de Agricultura.</p> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión</p>

5.4 Aprobación de Importación del Ministro de Agricultura.

Responsable	Actividad
MINISTRO DE AGRICULTURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza una verificación de los datos y realiza la aprobación a la importación de productos cárnicos y sus derivados vía el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior

5.5 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Técnico Imp. Y Exp. De Alimentos	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>2. En los casos que sean Materia Prima, realiza la factura electrónica por valor de RD\$ 500.00 para productos cárnicos (frescos, congelados, etc)</p> <p>Nota: Si aprueba se envía la solicitud al supervisor de importación y exportación de alimentos.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
Supervisor Imp. Y Exp. De Alimentos	<p>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba se envía la solicitud Coordinador y Encargado del Depto. de Autorizaciones Aduanales en Salud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
Coordinador y Encargado Depto. Autorizaciones Aduanales	<p>3. Valida si los elementos técnicos dispuestos por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios fueron evaluados conforme a los documentos adjuntos en la solicitud</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS

- Certificado de Análisis y Conformidad del lote (Materia Prima).
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Manual de Precederos.
- Reglamento Sanitario de Inspección de Carnes Núm. 329-11
- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS

8. ANEXO

